



Subdepto Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 00001282 /

MAT.:PONE TERMINO A CONVENIO DE INSCRIPCION  
EN ROL MLE A PROFESIONAL GISLAINE  
MAGNOLIA LAM ESQUENAZI, RUT  
Nº                      /

Antofagasta, 03 SEP 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005 y el Decreto Supremo N°369, de 1985 y la Resolución Exenta N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A/N°1455/2002 y sus modificaciones, 1F/N°7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a prestador **Gislaine Magnolia Lam Esquenazi, RUT N°**, Médico Neurología;

2.- Que, mediante carta de fecha **15/07/2014** ingresada bajo la solicitud N°**17972**, el prestador individualizado, comunicó su voluntad de poner fin al convenio suscrito, lo que se ha solicitado mediante comunicación escrita;

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto según informe N°**330 del 05/08/2014**, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. Póngase término al convenio en la Modalidad de Libre Elección, con el prestador **Gislaine Magnolia Lam Esquenazi, RUT N°**;

II. Anótese en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación rige a partir de la presente Resolución;

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto señalada por el prestador y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden del Director.



JUAN CARLOS VIDAL VARGAS  
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

CAV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gislaine Lam Esquenazi ( [REDACTED] )
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/2008 /

[REDACTED]